

INFORME DE SECRETARIA. Cali, 15 de diciembre de 2021. A Despacho la presente acción de tutela que regresó de la Corte Constitucional, la cual fue excluida de revisión. Para proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 392

Radicación Nro. 2019-00738

Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora MARÍA TRINIDAD GONZÁLES MILLÁN, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, informando que la sentencia dictada se **EXCLUYÓ DE REVISIÓN** por esa Corporación.

Por lo anterior, se dispondrá comunicar a las partes lo resuelto, por el medio más expedito y se ordenará el archivo del expediente.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

MB

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. <u>001</u> hoy notifico la providencia que antecede (art. 295 del C.G.P).
Santiago de Cali <u>ENERO 11/2022</u>
El secretario: <u>JHONIER ROJAS SANCHEZ</u>

Se corrige fecha de notificación por estado
ENERO 12/2022